



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020.-

Visto el expediente caratulado:

**"Licencia - Martínez Llano Mario Marcelo", y**

CONSIDERANDO:

I. Que el secretario del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, Mario Marcelo Martínez Llano, solicita que se contemple la posibilidad de concederle una prórroga del plazo previsto en el inciso a) del artículo 23 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

II. Que funda su petición en que las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional que establecieron el aislamiento social preventivo y obligatorio -decretos 260/2020 y 297/2020 y sus prórrogas- generan una situación imprevista y sobreviniente que agravan su estado personal toda vez que el 21/10/2020 venció la prórroga concedida por resolución 1837/20 (fs.

54/55); la afección que padece le impide la reincorporación a sus funciones y las medidas sanitarias adoptadas en el marco de la pandemia del COVID-19 han generado la paralización de las actividades de la Administración Nacional de la Seguridad Social -A.N.Se.S- en donde tramita el otorgamiento de su retiro por invalidez, el cual se encuentra en etapa de resolución (fs. 61).

III. Que ha tomado intervención el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, prestando su conformidad (fs. 57/58) e hizo saber que la Comisión Médica interviniente había determinado la incapacidad laboral del agente (fs. 65/66).

IV. Que el interesado deberá informar periódicamente al Tribunal el estado del trámite jubilatorio.

V. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 11 del R.L.J.N y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Considerar en uso de licencia con goce del 100% de haberes, a partir del día 21 de octubre del año en curso y por el término de 6 (seis) meses, -o hasta que se le otorgue la jubilación por invalidez, si ésta se produce antes-, al secretario del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago del Estero, Mario Marcelo Martínez Llano, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

2°) Hacer saber al interesado -por intermedio del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santiago de Estero- el contenido de la presente resolución, a los fines de lo indicado en el considerando IV-).

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-